

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

25410 POCOMACO SERVICIOS, S.A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de junio de 2011, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de tres millones ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco euros y doce céntimos de euro (3.138.885,12), mediante la emisión y puesta en circulación de ciento sesenta y ocho mil quinientas setenta y seis (168.576) nuevas acciones nominativas, integrantes de la Serie B, y numeradas correlativamente del número 100.494 al 269.069, ambos inclusive, con los mismos derechos que los preexistentes.

2. Las nuevas acciones se emiten por un valor nominal total de un millón trece mil ciento cuarenta y un euros y setenta y seis céntimos de euro (1.013.141,76), esto es, un valor nominal de seis euros y un céntimo de euro (6,01) por acción, y una prima de emisión global de dos millones ciento veinticinco mil setecientos cuarenta y tres euros y treinta y seis céntimos de euro (2.125.743,36), equivalente a doce euros y sesenta y un céntimos de euro (12,61) por acción.

3. Dichas nuevas acciones y su prima deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que les otorga la Ley y el artículo 10.º de los Estatutos sociales, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 1,62580048 acciones nuevas por cada una antigua.

5. Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un (1) mes contado desde la publicación del anuncio de oferta suscripción de esta emisión en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

6. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del cien por cien (100%) del valor nominal de las acciones objeto de suscripción, así como el importe íntegro de la prima de emisión, en la cuenta que Pocomaco Servicios, S.A. tiene abierta en la entidad Novacaixagalicia n.º 2091-0085-41-3040000699.

Las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas por los Administradores Conjuntos a los accionistas o terceras personas que aquéllos estimen oportunos para que, en idénticas condiciones a las acordadas proceda a su suscripción y desembolso.

7. En el supuesto de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Coruña, 27 de junio de 2011.- Los Administradores conjuntos, Javier Landrove Bermúdez y Juan Pita Castro.

ID: A110054429-1

cve: BORME-C-2011-25410